UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº. 2570 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 NOV 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3324-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 3555-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 2180-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 575-2025-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre autorización de viaje a la Dra. Angélica Ramírez Espinoza; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10°, numeral 10.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que durante el Año Fiscal 2025, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en armonía con el artículo 1º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 750-2025-UNSCH-FCSA-D, de fecha 10 de octubre de 2025, la Facultad de Ciencias de la Salud concedió la licencia con goce de haber a la Dra. Angélica Ramírez Espinoza, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para participar como conferencista con el tema "Educación del Futuro: Formación Docente e Inclusión de Estudiantes con Discapacidad en el Marco de la Transformación digital Peruana" en el Simposeduc 2025 "Educación en la Era Digital: políticas, formación y prácticas educativas", a realizarse en la Universidad del Estado de Rio Grande del Norte, Mossoró, Brasil, del 17 al 28 de noviembre de 2025;

Que, con Memorando N° 2180-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 30 de octubre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el viaje de la Dra. Angélica Ramírez Espinoza;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2570 -2025-UNSCH-CU

Que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje de la Dra. Angélica Ramírez Espinoza, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para participar como conferencista en el Simposeduc 2025 "Educación en la Era Digital: políticas, formación y prácticas educativas", a realizarse en la Universidad del Estado de Rio Grande del Norte, Mossoró, Brasil, del 17 al 28 de noviembre de 2025;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 16 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje a la Dra. ANGÉLICA RAMÍREZ ESPINOZA, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para participar como conferencista en el Simposeduc 2025 "Educación en la Era Digital: políticas, formación y prácticas educativas", a realizarse en la Universidad del Estado de Rio Grande del Norte, Mossoró, Brasil, del 17 al 28 de noviembre de 2025.

Artículo 2º.- OTORGAR a la Dra. ANGÉLICA RAMÍREZ ESPINOZA la ayuda económica para cubrir los gastos de pasajes y viáticos que demanda dicho viaje, con cargo al Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000002 Conducción y Orientación Superior
META-FINALIDAD	: 00002 – 0000542 Cooperación Técnica Gestionada
SEC-FUNC	: 0025
CENTRO DE COSTO	: 94.02.05 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
RUBRO	: 1.00 Recursos Ordinarios
CLASIFICADOR/IMPORTE	: 2.3.2 1.2 1 Pasajes y Gastos de Transporte S/ 4,000.00
	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 490.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2570 -2025-UNSCH-CU

-03-

Artículo 3°.- DISPONER que la Dra. ANGÉLICA RAMÍREZ ESPINOZA efectúe la rendición de cuentas y presente el informe al Rectorado y a la Dirección General de Administración, con sujeción a la normatividad de la materia.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Enfermería
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesada
Archivo

FESM/oegj.